AÑO 1975.—NUMERO 123 LUNES, 13 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2230/1975, de 11 de septiembre, sobre acceso a los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada de los soldados y marineros que hayan superado el período de instrucción básica.

Para conseguir una mayor formación del personal que debe integrar la Guardia Civil y Policía Armada, logrando paralelamente una incorporación al Servicio en edad más joven, se considera conveniente que una parte del tiempo del Servicio Militar, que normalmente debieran permanecer en filas, pueda utilizarse en la realización de los cursos de la Academia; por lo que ha de disponerse lo procedente al efecto, acogiéndose a lo previsto en el punto quinto del artículo quinientos treinta y ocho del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto tres mil ochenta y siete/mil novecientos sesenta y nueve, de seis de noviembre, previo informe emitido por la Junta Interministerial de Reclutamiento.

En su virtud, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede una reducción de tiempo de servicio en filas, equivalente al tiempo que les reste a partir de su jura de Bandera y terminación del período de instrucción militar básica, a aquellos soldados o marineros que en lo sucesivo, voluntariamente, suscriban el compromiso de prestar tres años de servicio en la Guardia Civil y en la Policía Armada, una vez superados los cursos de formación correspondientes para su ingreso en dichos Cuerpos.

Artículo segundo.—La reducción establecida en el artículo anterior se perderá, y deberán completar su servicio en filas en forma ordinaria, si fueran dados de baja por ser suspendidos en los cursos de formación o por otras causas imputables a los mismos.

Artículo tercero.—Los aspirantes admitidos, una vez finalizado el período de instrucción militar básica en los CIR, y siempre que dicha finalización no coincida con el comienzo de algún curso, disfrutarán de un permiso, sin derecho a haberes, hasta el momento de incorporación a la Academia correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ANTONIO CARRO MARTINEZ

(Del B .O. E. número 233, de 29 de septiembre de 1975.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2292/1975, de 23 de agosto, por el que se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 6.º del Reglamento del Servicio de Giro Postal.

El Reglamento del Giro Postal, aprobado por Decreto de doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, establece en su artículo sexto, uno, que las oficinas de correos podrán efectuar los envíos o transferencias que el servicio requiera por giro postal oficial, sin limitación alguna en su cuantía.

La entrada en vigor del Decreto setecientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de tres de abril, por el que se reorganiza el servicio de telegramas impuestos por teléfono desde el domicilio del expedidor y se extiende a todo el territorio nacional, implica que el cobro de las tasas y demás cantidades complementarias devengadas por la prestación del mismo a usuarios no abonados residentes en poblaciones o localidades sin oficina telegráfica haya de hacerse por medio del Servicio de Correos, en base a la amplitud de su red; por lo que resulta procedente que la canalización de las sumas cobradas por tal motivo se efectúe a través del Servicio de Giro Postal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—El párrafo uno del artículo sexto del Reglamento del Servicio de Giro Postal quedará redactado en la siguiente forma:

"Uno.—Giros oficiales.—Las oficinas de correos podrán efectuar los envíos o transferencias de fondos que el Servicio Postal requiera, por giro oficial, sin limitación alguna de su cuantía. De igual modo podrán realizar los envíos o transferencias de fondos de aquellos otros Servicios que se determinen por disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación o por otras de rango superior."

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

(Del B. O. E. número 238, de 4 de octubre de 1975.)

2691

Jurado de Expropiación Forzosa de Segovia

A los efectos legales correspondientes, por medio del presente se hace saber que, en sesión celebrada por este Jurado Provincial el pasado día 2 de octubre de 1975, entre otros, se tomó el acuerdo de justipreciar las fincas números 1 y 3 de las afectadas por obras de un puesto de control y pesaje de camiones en el punto kilométrico 81,203 de la CN-VI, de Madrid a La Coruña, siendo la Administración expropiante la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, y alcanzado un justiprecio de 700 pesetas la finca número 1, y de 51.625 la finca número 3, resultando ser ambas fincas, y de los antecedentes suministrados, de propiedad desconocida.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de notificación a posibles interesados, con la advertencia de que las actuaciones se encuentran en la Secretaría de este Organismo Provincial, así como que, a partir del día de la inserción del presente, comenzarán a correr los plazos para los oportunos recursos.

Segovia, 7 de octubre de 1975.—El Magistrado-Presidente, Ricardo Mateo González.

2690

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Castillejo de Mesleón (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 24 de mayo de 1974, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 19 de septiembre de 1975, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 6 de octubre de 1975.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2703

JUZGADO COMARCAL DE CUELLAR

ANUNCIO DE SUBASTA

En juicio de faltas número 18 de 1975, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el vehículo embargado al denunciado Enrique Rubia Blanco, que es el siguiente:

Un coche marca Seat-1.430, matrícula M-2237-A, tipo turismo, tasado pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día trece de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El vehículo embargado se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de base para la segunda subasta, que fue la cantidad de 37.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

4.ª La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª El vehículo embargado se encuentra depositado en poder de don Enrique Rubia Blanco, con domicilio en Pedro Rodríguez (Avila), donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subsata.

6.ª Sobre dicho vehículo pesa otro embargo para responder de la cantidad de dos mil pesetas, del Juzgado Comarcal de Cabra.

Dado en Cuéllar, a siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez Comarcal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2653

Ayuntamiento de Domingo García

Al veintiún día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas tradicionales, los días 22 y 23 de noviembre próximo.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los tres días siguientes del primero, a la misma hora, lugar y condiciones que el anterior.

Domingo García, 30 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Laurentino Manso Bernardos.

2666

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

EDICTO

Habiendo quedado desiertas las parcelas subastadas por este Ayuntamiento el día 3 del pasado mes de septiembre, números 8, 20 y 22, y habiéndose acordado, en sesión celebrada en 16 de septiembre, una segunda subasta de las mismas, bajo las condiciones y precios de tasación fijados para las mismas en la anterior; lo que se hace público, celebrándose aquélla a los ocho días hábiles al de inserción de este anuncio, a las doce horas, en el Salón de actos de esta Corporación.

Las condiciones, características y demás circunstancias constan en el B. O. de la provincia número 95, de fecha 8 de agosto pasado.

Sepúlveda, a 2 de octubre de 1975.—El Alcalde, José M. Sacristán.

2669

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Collargas, Vallejo y Plaza de Vallejo, bajo el tipo de licitación de un millón ochocientas veintiocho mil cuarenta y cinco pesetas (1.828.045), a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de cuatro meses, a contar desde la fecha del replanteo.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborales y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría del Ayuntamiento, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 36.561 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de pavimentación de las calles de Collargas, Vallejo y Plaza de Vallejo, de Santiuste de San Juan Bautista, se compromete a realizar tales obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Santiuste de San Juan Bautista, 30 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2646

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar subasta pública para el aprovechamiento forestal de fruto de piña albar, como derecho de servidumbre no redimida, sobre los montes particulares denominados de Arriba y de Abajo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Juarros de Voltoya, 30 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

2680

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

EDICTO

Doña María Victoria Dobao Fraile y doña María Paz Carracedo Errea, vecinas de Madrid, solicitan de esta Alcaldía la licencia municipal para la apertura de una discoteca pública en el Hotel "La Carama", situado en La Pinilla, del término municipal de Cerezo de Arriba.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Cerezo de Arriba, a 2 de octubre de 1975.—El Alcalde, Rufino Pérez.

2692

PRADENA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplementos de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Prádena, 7 de octubre de 1975.—El Alcalde, Francisco Martín.

2694

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Eusebio Pastor Sacristán, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el traslado de la actividad de sastrería que actualmente ejerce en el edificio de su domicilio de la calle Pérez Galdós, número 32, sin potencia instalada de clase alguna, a local bajo del edificio número 1 de la Plaza de España, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Cantalejo, a 6 de octubre de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2669

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Collargas, Vallejo y Plaza de Vallejo, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efecto de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santiuste de San Juan Bautista, 30 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

2687

ZARZUELA DEL PINAR

EDICTO

Este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 28 del pasado mes de septiembre, adoptó unánime acuerdo de proceder a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terreno de erial perdido, considerada como de propios, según consta en inventario, de una superficie aproximada de 29.630 metros cuadrados, con destino exclusivamente a la construcción de viviendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 y siguientes de la Ley de Régimen Local, por lo que, en cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 96 g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, durante el cual los vecinos que lo deseen podrán formular por escrito las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en esta Secretaría municipal y general conocimiento.

Zarzuela del Pinar, a 2 de octubre de 1975.—El Alcalde.

2684

OREJANA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Orejana, a 4 de octubre de 1975.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

26

VALLERUELA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, a 2 de octubre de 1975.—El Alcalde.

26

RIAZA

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los repartos de aprovechamientos de pastos, suministro de agua potable y recogida de basuras, correspondientes al ejercicio actual, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Riaza, a 3 de octubre de 1975.—El Alcalde, José Gil Pérez.

267

PALAZUELOS DE ERESMA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para construcción de nueva Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto provincial don Pedro Escorial Escorial, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O., a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Palazuelos de Eresma, 3 de octubre de 1975.—El Alcalde, A. Tapias.

267

MARUGAN

Información pública

A los efectos del expediente que se instruye por este Ayuntamiento para enajenar los bienes de propios que a continuación se detallan, se abre información pública, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los habitantes del término en la Secretaría municipal y formular por escrito los reparos procedentes.

Bienes objeto de enajenación

Finca urbana sita en la calle de Monterrubio, número 3, de 94 metros cuadrados; que linda: Norte, calle de situación; Sur, herederos de Antonio Llorente; Este, calle de Marazoleja, y Oeste, calle de Monterrubio.

Marugán, 4 de octubre de 1975.—El Alcalde accidental, Félix Barbado.

2696

ARCONES

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arcones, a 3 de octubre de 1975.—El Alcalde, Lino Ontoria.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8